

Como reconocimiento al desempeño eficiente de las y los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación responsable de los servicios a su cargo, el Gobierno del Estado a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado, las Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Convocan

A todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que satisfaga los requisitos a que participe como candidato(a) a obtener premios, estímulos y recompensas correspondientes al año 2024 conforme a las siguientes:

Bases

PRIMERA: Los estímulos y recompensas son un reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado a través de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y/La Secretaría de Educación Pública del Estado al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, por sus servicios efectivos de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años.

SEGUNDA: Las recompensas y estímulos para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación consisten en:

- a) Por 10 años de servicio; \$ 9,721.00 (Nueve mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- b) Por 15 años de servicio; \$ 19,207.00 (Diecinueve mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- c) Por 20 años de servicio; \$ 28,776.00 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- d) Por 25 años de servicio; \$ 38,471.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- e) Por 30 años de servicio; \$ 48,296.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- f) Por 35 años de servicio; \$ 58,249.00 (Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- g) Por 40 años de servicio; \$ 68,331.00 (Sesenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- h) Por 45 años de servicio; \$ 78,584.00 (Setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- i) Por 50 años de servicio; \$ 91,518.00 (Noventa y un mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y diploma.
- j) El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años;
- k) El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años;
- l) El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años;
- m) El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años;
- n) El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años;
- o) El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años;
- p) El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años;
- q) El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años;

TERCERA: Las solicitudes para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas, deben presentarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, ubicado en Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5, Las Animas Tlaxcala, o en las oficinas de la Sección 31 y 55 del S.N.T.E., ubicadas en Libramiento poniente No. 8, San Diego Metepec y Av. Diego Muñoz Camargo No. 21 esquina con Allende, de esta ciudad respectivamente, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 3 de mayo del 2024. (FECHA IMPRRORROGABLE).

CUARTA.- A la solicitud referida deberán anexarse invariablemente, copias fotostáticas del:

- Primer aviso de movimiento al padrón de personal (plaza estatal) ó Formato Único de Personal (plaza federal);
- Documento oficial que acredite baja de personal (personal jubilado);
- Último(s) comprobante (s) de pago que cobró;
- Identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional); y
- C.U.R.P. Actualizada.

QUINTA.- La selección de los acreedores a premios, estímulos y recompensas a que se refiere la presente convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas, en cuanto la acreditación de tiempo de servicios prestados.

SEXTA.- Las antigüedades señaladas por esta convocatoria deberán ser por años de servicio efectivos cumplidos, se computarán del 16 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2024.

SÉPTIMA.- Para recibir este estímulo, no es permissible sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes con las acumuladas en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación.

OCTAVA.- El personal femenino con 27 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo así como el personal masculino que se jubile con 29 años, 6 meses 1 día de servicio efectivo, durante el periodo del 16 de julio del 2023 al 31 de mayo de 2024 y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el estímulo correspondiente a los 30 años.

NOVENA.- En caso de fallecimiento del trabajador(a) a cuyo favor se esté tramitando el Estímulo por años de servicio y resultado procedente, se estará en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia, a favor de los beneficiarios del mismo, sin que sea necesario juicio sucesorio para acreditar dicha calidad; siendo suficientes que éstos se encuentren designados como tales, ya sea ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado o ante la Aseguradora MetLife, tratándose del Seguro Institucional y en última instancia en resolución expedida por la autoridad competente.

Los trámites relativos a este procedimiento se deberán hacer por los beneficiarios del trabajador fallecido, ante el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA.- El estímulo que reciba el personal objeto de la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Será requisito indispensable para la obtención del premio, estímulo y recompensa objeto de la presente convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los estímulos del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación serán entregados por el Gobierno del Estado en el lugar y fecha que determinen la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Educación Pública del Estado y las Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Tlaxcala, Tlax., marzo 21 de 2024

